

RESOLUCION EXENTA N°015/

3086

MAT.: REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A
ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

16 SET. 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre la Ley General de Urbanismo y Construcción; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la Ley N°20.370, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, Resolución exenta N°015/26 de 2000, N°015/172 de 2001, la Resolución 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, y la Resolución Exenta N° 015/2534 de 26 de agosto de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 de fecha 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, la autorización otorgada por este Servicio reviste un carácter de condicional, es decir, subsiste en la medida que el establecimiento de educación inicial cumpla con los requisitos y exigencias que se tuvieron a la vista al momento de otorgar el referido empadronamiento.

3.- Que, con fecha 25 de Junio de 2009 se dictó la Resolución Exenta N° 015/1248, por medio de la cual se otorgó empadronamiento Indefinido al Jardín Infantil Particular "MI PEQUEÑO MUNDO", ubicado en Avda. Valparaíso N°1898, comuna de Villa Alemana, representado legalmente por don Patricio Silva Lobos, RUT N° 10.807.927-4.

4.- Que, por lo señalado en Informe de Fiscalización de fecha 23 de Agosto de 2013, elaborado y suscrito por doña Claudia Roa Ochoa, documento que se ha tenido a la vista, que sirve de fundamento a la presente resolución y que se entiende parte integrante de la misma, esta autoridad se encuentra obligada por razones de mérito, oportunidad y conveniencia a revocar la resolución que otorga empadronamiento provisorio al Jardín Infantil Particular "MI PEQUEÑO MUNDO", debido a que aplicada la fiscalización integral, se constató entre algunas de las observaciones detectadas y sin perjuicio de las enumeradas en el documento que se adjunta, que

el establecimiento al momento de la fiscalización, no da cumplimiento a algunos de los requerimientos solicitados en fiscalización realizadas anteriormente; se observa: ausencia de planificación pedagógica, piso cubierto con alfombras en una de las salas de actividades, el material didáctico no es suficiente en cantidad y variedad para los párvulos que asisten, a lo que se agrega al momento de la fiscalización, la falta de dotación de personal, todos requisitos fundamentales para mantener el Rol de empadronamiento vigente.

5.- Que, por consiguiente, es necesario dictar el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **REVÓCASE** el empadronamiento provisorio otorgado al Jardín Infantil Particular **"MI PEQUEÑO MUNDO"**, local ubicado en Avda. Valparaíso N° 1898, comuna de Villa Alemana, debido a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y todas aquellas que integran el Informe de Fiscalización, de fecha 23 de Agosto de 2013, elaborado y suscrito por la funcionaria doña Claudia Roa Ochoa, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

2.- **NOTIFÍQUESE** a la representante legal del Jardín Infantil Particular **"MI PEQUEÑO MUNDO"**, en los términos previstos en la Ley N° 19.880.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



ELIZABETH SAEZ ESPINDOLA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

ESE/DML/RSA/BBM/vba.

DISTRIBUCIÓN

Interesado
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
Fiscalización DIRNAC
Unidad de Fiscalización
Carpeta (Unidad de Fiscalización)
Oficina de Partes.